



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 29**

ACTA RESUMIDA. - Sesión de 10 de septiembre del 2018

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 12H00 con asistencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Rojas Idrovo, Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres; Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. Hernz Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Ing. Juan Borja Vivero, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

El MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social, ha manifestado vía telefónica que se encuentra haciendo uso de sus vacaciones por lo que no podrá asistir.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se pone en consideración el orden del día, y aprueba con los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de agosto del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de agosto del 2018.

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, sin observaciones.

2. Lectura de comunicaciones

- 2.1** Resolución RHC. SO. 27 No.00276-2018 del Honorable Consejo Universitario, con la cual el señor Secretaria general comunica que en sesión ordinaria de 4 de septiembre del 2018 se resolvió: "Disponer a la Comisión Jurídica, se verifique el cumplimiento de requisitos de los siguientes Representantes Docentes del Honorable Consejo Universitario, candidatos a Vicerrector Académico y de Posgrado:

- José Antonio Figueroa Pérez (Facultad de Artes)
- Santiago Javier García Álvarez (Facultad de Ciencias Económicas)
- Jorge Rene Viteri Moya (Facultad de Ingeniería Química)

Una vez revisados los documentos de los antes mencionados candidatos, de manera urgente, se remita el informe pertinente para conocimiento del Honorable Consejo Universitario”

Por secretaría se da lectura del oficio No. 2367-UGP de 7 de septiembre suscrito por la Dra. Jessica Purcachi, Coordinadora (E) de la Unidad de Gestión de Personal Docente, Administrativo y de Servicios, con el cual remite copias certificadas de los expedientes de docentes candidatos a Vicerrector en respuesta al oficio No. 1551-2018-P de 4 de septiembre de 2018 de la Procuraduría de la Institución.

El señor Presidente, autoriza el ingreso a la sala de reuniones de la Dra. Luisa Vaca, ex Directora de la Unidad de Talento Humano, y actualmente responsable de esa área en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, con la finalidad que ayude en el proceso de verificación de documentos de los candidatos a Vicerrector Académico y de Posgrado.

Analizadas las carpetas de los docentes, la Comisión Jurídica, considerando que la documentación remitida por la Unidad de Talento Humano es insuficiente y no se encuentra actualizada especialmente con las actividades académicas efectuados en otras Instituciones de Educación Superior, **RESOLVIÓ:** requerir a:

- José Antonio Figueroa Pérez (Facultad de Artes)
- Santiago Javier García Álvarez (Facultad de Ciencias Económicas)
- Jorge Rene Viteri Moya (Facultad de Ingeniería Química)

Que hasta las 16h00 del día miércoles 12 de septiembre del 2018 presente en la Procuraduría de la Institución, los siguientes documentos debidamente notariados:

- Título de PhD. legalmente registrado en la SENESCYT.
- Demostración de experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente a dicha gestión, de al menos 5 años.
- Constancia de haber realizado o publicado al menos 6 obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, 2 de los cuales hayan sido producido en los últimos 5 años.
- Las acciones de personal que indiquen las fechas que ganó los concursos de méritos y oposición para el cargo de docente en cualquier Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera.
- Demostración de experiencia en docencia o investigación por al menos 5 años, 3 de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo.

Concluido el tema la Dra. Luisa Vaca, abandona la sala de sesiones.
(RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 29-No. 048-2018)

Para tratar este tema los señores miembros deciden auto convocarse a sesión extraordinaria el día jueves 13 de septiembre del 2018 a las 09h00.

2.2 RESOLUCIÓN RHCUS.E.20 No.00215-2018 de 27 de junio del 2018 con la cual el señor Secretaria general comunica que en sesión de 6 de julio del 2018 resolvió: **“Disponer a la Comisión Jurídica, examine el procedimiento para los ajustes a la prueba de**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

gracia del examen complejo 2015-2016, que permitió que existan graduados y titulados con la modalidad de examen complejo pese a no obtener la nota mínima. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Honorable Consejo Universitario”.

Por secretaría se informa que con oficio No. 029-2018-C.J de 7 de agosto, se solicitó al señor Secretario General, que previo a emitir el criterio que en derecho corresponda, esta Comisión requiere se remitan los anexos pertinentes de dicha resolución.

Con el fin de emitir el informe dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante comunicación RHCU. SE.20 No.00215-2018 la Comisión Jurídica **RESOLVIÓ:** solicitar a la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económica, presente un informe referente al examen complejo 2015-2016, específicamente:

- 1) Sobre el listado de aquellos que constaron como reprobados con el examen de gracia con la fecha de su publicación.
- 2) El listado de los graduados y titulados que se beneficiaron con los ajustes de notas después de la publicación de su reprobación.

Requerimiento que deberá ser presentado hasta las 16h00 del día jueves 13 de septiembre del 2018 en la Procuraduría de la Institución.
(RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 29-No. 049-2018)

- 2.3** Sumilla del señor Rector de 13 de agosto del 2018 que dice: *“C. Jurídica del HCU”* inserta en el oficio No. 077-FCS-D de 4 abril del 2018 suscrito por el MSc. Dimitri Madrid, Decano de la Facultad de Comunicación Social, quien remite el oficio No. 0172-FCS-SA-2018 suscrito por la Ab. Andrea Vargas Ordóñez, Secretaria Abogada quien informa que en sesión ordinaria de 5 fe febrero de 2018, la Comisión de Recategorización de la FACSO se reunió para la revisión de la solicitud y carpeta del docente **Iván Aldaz Yépez**, con cédula de ciudadanía No. 1710555473 quién solicita acceder de Auxiliar 1 tiempo completo a Docente Agregado nivel 2. Al momento de la revisión de su carpeta, la Comisión se percató que el Título de Cuarto nivel que posee el docente, es un MASTER EN PERIODISMO, de la Universidad Rey Juan Carlos (España), registrado en la SENESCYT el 09 de abril de 2013, con número de Registro 5272R-13-20164 y que en las observaciones consta como TÍTULO PROPIO. Por tal motivo la Comisión de Recategorización resolvió: RESOLUCIÓN RCR-FCS- 035-18: Negar la recategorización del docente Iván Patricio Aldaz Yépez, docente de la Carrera de Comunicación Social, a PERSONAL ACADÉMICO AGREGADO 2 debido a que el docente registra un Título Propio de Máster en Periodismo de Agencia de la Universidad Rey Juan Carlos.
- ANTECEDENTES: Sin embargo, en mi calidad de secretaria abogada de la Facultad de Comunicación Social informo y entrego la documentación que reposa en mi despacho respecto a la situación del Magister Iván Patricio Aldaz Yépez. 1. El procedimiento para el registro y entrega de documentos para postularse al Concurso de merecimientos y oposición para docentes de la UCE 2016 establece en los requisitos numeral 2) lo siguiente: *“No se podrá considerar como titulaciones de cuarto nivel las que hayan sido obtenidas en universidades españolas en sus programas de estudios conducentes a la obtención de Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios, en los nuevos concursos de merecimientos y oposición convocados para el ingreso a la titularidad como profesor e investigador, ni para la contratación de profesores e investigadores no titulares”.* Sin embargo, al parecer el Tribunal de

Merecimientos y Oposición no se percató de este particular y con fecha 2 de mayo de 2016, el MSc. Iván Patricio Aldaz Yépez se declara ganador del concurso en la cátedra de "Periodismo Económico", en calidad de auxiliar tiempo UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2 parcial de la Facultad de Comunicación Social al profesional antes en mención. (Adjunto acción de Personal). El magister Aldaz ha venido trabajando en calidad de docente de la FACSO desde el 02 de mayo de 2016, según se desprende en su acción de personal. Debo manifestar que la normativa jurídica vigente que regula las enseñanzas universitarias en el Estado Español, recoge la distinción establecida por las normas precedentes sobre la materia, respecto a los Títulos Oficiales, que otorgan un grado oficial, y Títulos no Oficiales, entre los cuales se incluyen los Títulos Propios, que son enseñanzas de tipo complementario a las de tipo oficial y que no corresponden al nivel de formación de dichos estudios y titulaciones. En consecuencia, de lo señalado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano debe seguir como lo hace el Estado Español, entre Títulos Oficiales y Títulos no Oficiales, entre los que se incluyen los Propios. **NORMATIVA:** La Resolución emitida por el CES RPC-SO-06-N°038-2013, aprobada el 6 de febrero de 2013; y reformada mediante Resolución RPC-SO-41-N°545-2015, el 11 de noviembre de 2015, resuelve en su artículo 1: "Declarar que los estudios conducentes a la obtención de los Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios, no corresponden a los niveles de formación de los estudios y de las titulaciones oficiales, que imparten y emiten las instituciones de educación superior del Ecuador en el marco de lo establecido en los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de Educación Superior" y de acuerdo a lo que determina la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA, Ibídem establece: "No se podrán considerar como titulaciones de cuarto nivel las que hayan sido obtenidas en universidades españolas en sus programas de estudios conducentes a la obtención de Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios, en los nuevos concursos de merecimientos y oposición convocados para el ingreso a la titularidad como profesor e investigador, ni para la contratación de profesores e investigadores no titulares, después del 08 de noviembre de 2012". Con estos antecedentes señor Decano comunico y entrego los respaldos de lo afirmado para que el señor Rector al ser la máxima autoridad de esta Institución de Educación Superior disponga las acciones a tomar en este caso debido a que con un título propio no es posible ejercer la docencia de conformidad con la normativa vigente ecuatoriana. Particular que comunico para los fines pertinentes.

De la lectura de las comunicaciones que anteceden y revisión de los documentos que se han adjuntado, hacen presumir que el mencionado docente estaría incurso en el numeral 1 del Art. 170 del Estatuto Universitario, en razón de lo cual la Comisión Jurídica **RESOLVIÓ:** comunicar al señor Rector que el oficio No. 077-FCS-D de 4 abril del 2018 suscrito por el MSc. Dimitri Madrid, Decano de la Facultad de Comunicación Social, y el oficio No. 0172-FCS-SA-2018 suscrito por la Ab. Andrea Vargas Ordóñez, Secretaria Abogada de esa Facultad, se trasladen a la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios y Procedimiento - CEAD, para que instaure el correspondiente sumario administrativo con observancia del derecho de defensa y del debido proceso. (RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 29-No. 050-2018)

- 2.4** Sumilla del señor Rector de 5 de septiembre del 2018 que dice: "C. Jurídica, favor revisar el reclamo y el informe anexo de la Sra. Decana. Algún aspecto del proceso de esta reclamante incluye el punto que HCU trasladó a la Com. Jurídica para que amplíe el informe", Inserta en el oficio No. 1125-D-FCE-2018 de 28 de agosto del 2018 suscrito por



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económica, dirigido al señor Rector, mediante el cual da contestación a la sumilla que dispone: “*para verificación rigurosa e informe pertinente*”, inserta en la comunicación s/n de 19 de julio del 2018 suscrita por la señorita **Mónica Pulupa Castro**, con respecto a la solicitud de que se revea la decisión de anular su título.

Adjunto se encuentra el informe No. 626-DCF-2018 de 27 de agosto del 2018 suscrito por el Econ. Guido Duque, Subdecano y por el Econ. Roberto Rivadeneira, Director de la Carrera de Finanzas.

Se da por conocido el oficio y se tratará cuando se cuente con el informe solicitado a la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económica con RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 29-No. 049-2018 de esta fecha.

2.5 Sumilla del señor Rector de 8 de septiembre del 2018 incorporada en el oficio No. CES-PRO-2018-0757-O fechado el 27 de julio del 2018 suscrito por el Procurador del Consejo de Educación Superior – CES, Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga, sumilla que señala: “*C. Jurídica Entiendo que este asunto de algunos profesores de Administración se trató en esa Comisión cuando la presidia el Ec. M. Posso favor informarme*”. Al respecto esta Comisión le informará al señor Rector que:

1. Con **Resolución No. RCJ- SO 21-No. 042-2017** de 10 de agosto 2017, la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 31 de julio del 2017, conoció el oficio No. 1402-UGP de 18 de julio del 2017, suscrito por la Coordinador (E) de la Unidad de Gestión de Personal Docente, Administrativo y de Servicios, mediante el cual adjunta el informe No. 153 UGP sobre el reclamo de varios docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, el mismo que en la parte pertinente dice:

“RECOMENDACIÓN:

En tal virtud, señora Coordinadora ninguno de los veinte y seis (26) docentes de quienes se ha realizado el análisis requerido por la Comisión, completa las evidencias que corroboren la actividad docente adicional a su tiempo de dedicación, antes de la fecha de elaboración de las acciones de personal de incremento, razón por la que no es procedente la tramitación de los convenios de pago”.

Con esta información, la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, **RESOLVIÓ:** remitir el oficio No.1402-UGP de 18 de julio del 2017 y el Informe No.153 UGP de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Central, para conocimiento de la Dra. Geoconda Trujillo Calero, Presidenta de la Asociación de Profesores de la Facultad de Ciencias Administrativas, respecto el reclamo de pago de aumento de tiempo de dedicación de varios profesores **titulares** de la Facultad de Ciencias Administrativas.

2. Conocemos que una reclamación similar fue presentada por el Dr. Rubén Darío Moreno S. Presidente de la FAPUC ante el señor Ministro del trabajo el 12 de septiembre del 2017, la que ha sido respondida por su autoridad con oficio No. R-850 -2017 de 25 de septiembre del 2017.

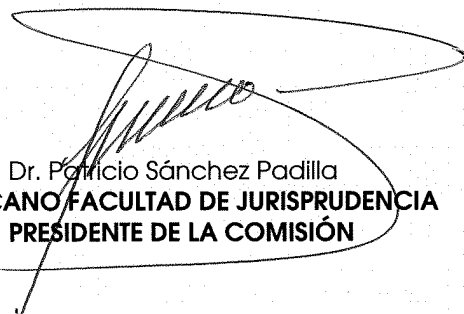
3. Con lo expuesto esta Comisión recomienda que la contestación dada por Usted, al señor Ministro del Trabajo, referida en el numeral precedente, con sus anexos sea presentada al Procurador del CES, Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga, como contestación al oficio No. CES-PRO-2018-0757-O fechado el 27 de julio del 2018.

El señor Procurador y Secretario de esta Comisión hará conocer este informe al señor Rector.
(Oficio No. 030-2018- C.J.)


3. Asuntos varios

No se trató ningún asunto adicional.

Termina la sesión siendo las 13h00.



Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN